

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7443 de 14 de mayo de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0005955

Señores
BAYER ANIMAL HEALTH GMBH

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“PREPARACIÓN FARMACÉUTICA Y MÉTODO PARA SU FABRICACIÓN”**.

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2017/081049

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 30 de noviembre de 2017.

PRIORIDAD: EP, 16203308.8, 09 de diciembre de 2016.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 15 del radicado N° NC2019/0005955 del 07 de junio de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar una preparación farmacéutica con una distribución uniforme a dosis bajas y que pueda mostrar propiedades mejoradas especialmente con respecto a la estabilidad de más de un ingrediente activo que se proporcione en esta, en particular para ingredientes de dosis baja (pág. 2, lín. 27 a 30).

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una preparación farmacéutica que comprende una primera composición farmacéutica que tiene un material de matriz e ingredientes farmacéuticamente activos que se distribuyen en el material de matriz, en la que la primera composición farmacéutica comprende praziquantel, pirantel y febantel, como ingredientes farmacéuticos activos, en la que la preparación comprende, además, una segunda composición farmacéutica que tiene un material de matriz y, al menos, una de avermectinas y milbemicinas como ingrediente farmacéuticamente activo que se distribuye en el material de matriz, en la que la preparación se proporciona en una estructura de múltiples capas de manera tal que la primera composición se proporciona en una primera capa y la segunda composición se proporciona en una segunda capa, en la que la primera capa y la segunda capa se separan (pág. 2, lín. 38 a 49).

2. De la solicitud de patente

2.1. Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser



Oficio N° 7443 de 14 de mayo de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0005955

concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0005955 el 7 de junio de 2019, tituló la invención como: “PREPARACIÓN FARMACÉUTICA Y MÉTODO PARA SU FABRICACIÓN”. Este título no se relaciona con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el título siguiente: “COMPRIMIDO DE MULTIPLES CAPAS QUE COMPRENDE PRAZIQUANTEL, PIRANTEL Y FEBANTEL EN UNA PRIMERA CAPA, MOXIDECTINA EN UNA SEGUNDA CAPA Y SU MÉTODO DE FABRICACIÓN”.

2.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- Las reivindicaciones 1, 7 y 10 no son claras cuando mencionan los números (10), (12), (14) y (16), porque estas son referencias a una figura de la solicitud. Se sugiere eliminarlas.
- La reivindicación 1 no es concisa al referir “un material de matriz”, porque esta expresión confiere un sinnúmero de posibilidades en cuanto a la matriz referida que a su vez no abarcan el alcance de la presente la invención. Se sugiere definir de manera precisa la composición farmacéutica reclamada mediante los principios activos y excipientes por su nombre químico y las proporciones de cada uno de estos.
- La reivindicación 1 refiere “al menos”, lo cual no es conciso y no permite diferenciar la presente solicitud del estado del arte previo. Se sugiere eliminarla o reemplazarla por un término conciso.
- Las reivindicaciones 5, 6, no son concisas al mencionar “un ingrediente saborizante” y “un antioxidante”, porque estos son términos funcionales que no caracterizan una composición. Se sugiere definir estos términos o elementos de la composición mediante su nombre químico.
- Las reivindicaciones 10 a 15, que reclaman un método de fabricación de la preparación farmacéutica, se definieron como reivindicaciones dependientes de la reivindicación 1 que reclama un producto, es decir la preparación farmacéutica, sin embargo, esto no es correcto porque son dos conceptos técnicamente diferentes. Se sugiere definir como independiente la reivindicación 10 y modificar sus respectivas reivindicaciones dependientes.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 09 de diciembre de 2016 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US20150342889	“Tablets with improved acceptance and goog storage stability”	03 de diciembre de 2015
D2	D. M. Jariwala et al.	“A review on multiple compressed tablets”	01 de mayo de 2016



Oficio N° 7443 de 14 de mayo de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0005955

	J Pharm Sci Bioscientific Res.		
--	-----------------------------------	--	--

El documento D1¹ divulga tabletas para animales que tienen una aceptabilidad mejorada y una estabilidad adecuada en almacenamiento (resumen).

El documento D2² divulga el desarrollo de tabletas con múltiples capas, las cuales han sido usualmente empleadas para separar físicamente ingredientes que presentan incompatibilidad química (resumen).

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

4.1. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “Preparación (10) farmacéutica que comprende (...)” (Radicado N° NC2019/0005955 del 07 de junio de 2019).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Preparación (10) farmacéutica que comprende	Composición que comprende	Tabletas multicapas que comprenden:
una primera composición farmacéutica que tiene un material de matriz e ingredientes farmacéuticamente activos que se distribuyen en el material de matriz en la que la primera composición farmacéutica comprende Praziquantel, Pirantel y Febantel como ingredientes farmacéuticos activos, caracterizada porque	Al menos un ingrediente farmacéuticamente activo (pág. 1, párr. [0018], específicamente las tabletas contienen febantel, pirantel y praziquantel (pág. 2, párr. [0028]), adicionalmente las tabletas comprenden un agente estabilizante, por ejemplo, polivinilpirrolidona, polietilenglicol, metilcelulosa, hidroxipropilmetilcelulosa, croscamelosa sódica entre otros (pág. 2, párr. [0040]).	Dos o más ingredientes farmacéuticamente activos que sean incompatibles (pág. 373, col. 2da, párr. 3ro).
la preparación (10) comprende una segunda composición farmacéutica que tiene un material de matriz y al menos una de avermectinas y milbemicinas tal como Moxidectina como ingrediente farmacéuticamente activo que se distribuye en el material de matriz,	Los antihelmínticos preferidos comprenden lactonas macrocíclicas que tienen un amplio espectro por ejemplo ivermectina y moxidectina (pág. 1, párr. [0023]).	
en la que la preparación (10) se proporciona en una estructura de múltiples capas de manera tal que la primera composición se proporciona en una primera capa (12) y la segunda composición se proporciona en una segunda capa (14), en la que la primera capa (12) y la segunda capa (14) se separan mediante una capa (16) barrera que se	Si es necesario para otras actividades terapéuticas, se puede agregar un ingrediente activo adicional al comprimido. Si dicho ingrediente activo no fuera compatible con otros ingredientes del comprimido, sus gránulos se pueden aplicar o introducir como una capa separada. De esta forma, se puede preparar	las tabletas bicapa presentan una interfase entre dos capas de fármacos, donde podría ocurrir incompatibilidad, por lo cual incorporando una capa intermedia inerte se solucionaría este problema, por ejemplo, un polímero como etilcelulosa, hidroxipropilcelulosa, metilcelulosa, un copolímero

¹<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/047458712/publication/US2015342889A1?q=WO%202014%2F095845>
2 D. M. Jariwala et al. (2016). A review on multiple compressed tablets. J Pharm Sci Bioscientific Res. 2016 6(3):371-379.

Oficio N° 7443 de 14 de mayo de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0005955

proporciona entre la primera capa (12) y la segunda capa (14).	una tableta de 2 capas (pág. 3, párr. [0050]).	del ácido metacrílico y polietilenglicol (pág. 374, col. 2da, párr. 3ro y 4to; pág. 378, fig. 5, tabla 1).
--	--	--

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga una composición en tabletas que contienen febantel, pirantel y praziquantel (pág. 2, párr. [0028]), el documento D1 señala que, si fuera necesario para otros fines terapéuticos, se puede agregar un ingrediente activo adicional al comprimido, en donde los antihelmínticos preferidos comprenden lactonas macrocíclicas que tienen un amplio espectro como ivermectina y moxidectina (pág. 3, párr. [0050]; pág. 1, párr. [0023]) y se señala que si dicho ingrediente activo no fuera compatible con los otros ingredientes del comprimido, sus gránulos se pueden aplicar o introducir como una capa separada, de esta forma, se puede preparar una tableta de 2 capas (pág. 3, párr. [0050]). El documento D1 también enseña que las tabletas comprenden un agente estabilizante, por ejemplo, polivinilpirrolidona, polietilenglicol, metilcelulosa, hidroxipropilmetilcelulosa, croscamelosa sódica entre otros (pág. 2, párr. [0040]).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y la composición divulgada del documento D1 consiste en que la preparación farmacéutica comprende una barrera entre las dos capas que contienen los principios activos.

El efecto que se logra por una barrera entre las dos capas que contienen los principios activos, es mejorar la estabilidad de estos.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar la composición conocida en el documento D1 con el fin de mejorar la estabilidad de los principios activos?

Sin embargo, proporcionar una barrera entre las dos capas que contienen los principios activos para mejorar su estabilidad ya es una práctica ampliamente conocida, por ejemplo como se divulga en el documento D2 que refiere comprimidos estratificados o tabletas en capas compuestas por dos o tres capas, en donde es necesario administrar simultáneamente dos o más ingredientes farmacéuticamente activos que son incompatibles (pág. 373, col. 2da, párr. 3ro); así mismo, el documento D2 menciona que las tabletas bicapa presentan una interfase entre las dos capas de fármacos, en donde podría ocurrir cierta incompatibilidad por el contacto que existe entre estas, por lo cual, incorporando una capa intermedia inerte se solucionaría este problema, por ejemplo un polímero de etilcelulosa, hidroxipropilmetilcelulosa, metilcelulosa, un copolímero del ácido metacrílico y polietilenglicol (pág. 374, col. 2da, párr. 3ro y 4to ; pág. 378, fig. 5, tabla 1).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a proporcionar una barrera entre las dos capas que contienen los principios activos incompatibles, del documento D2 en la composición del documento D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Adicionalmente el documento D1 menciona la concentración de los activos son 12 a 16% de febantel, 3 a 7% de praziquantel y 11 a 15% de pirantel (pág. 2, párr. [0034] a [0036]). El documento en mención refiere que la composición además comprende un saborizante de carne, así como excipientes por ejemplo lubricantes: estearato de magnesio, talco; aglutinantes: celulosas, polivinilpirrolidona, celulosa microcristalina y un agente

Oficio N° 7443 de 14 de mayo de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0005955

antioxidante el cual evita la oxidación de los ingredientes activos, ejemplos son butilhidroxitlueno y galato de propilo (pág. 3, párr. [0046] a [0054]).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 9 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

La reivindicación 10 consiste en: “Un método de fabricación de una preparación de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 9 (...)” (Radicado N° NC2019/0005955 del 07 de junio de 2019).

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un método de fabricación de una preparación de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 9, que comprende las siguientes etapas:	Método de preparación en donde:	Preparación de tabletas de 2 y 3 capas:
A) Provisión de una primera composición farmacéutica que tiene un material de matriz e ingredientes farmacéuticamente activos que se distribuyen en el material de matriz, en el que la primera composición farmacéutica comprende Praziquantel, Pirantel y Febantel como ingredientes farmacéuticos activos;	Se mezclan embonato de praziquantel, febantel y pirantel y también algo del almidón de maíz y lactosa monohidrato en un granulador mezclador. La mezcla se granula con una solución acuosa de povidona y lauril sulfato de sodio, posteriormente se seca y se tamiza cuidadosamente (pág. 4, párr. [0069]).	Las tabletas en capas se pueden producir agregando múltiples granulaciones a la cavidad de la matriz con múltiples pasos de compactación entre cada adición seguida de una compresión o compactación final (pág. 374, col. 1ra, párr. 4to),
B) Provisión de una segunda composición farmacéutica que tiene un material de matriz y, al menos, una de avermectinas y milbemecinas, tal como Moxidectina, como ingrediente farmacéuticamente activo que se distribuye en el material de matriz;	Si es necesario para otras actividades terapéuticas, se puede agregar un ingrediente activo adicional al comprimido (pág. 3, párr. [0050]). Los antihelmínticos preferidos comprenden lactonas macrocíclicas que tienen un amplio espectro por ejemplo ivermectina y moxidectina (pág. 1, párr. [0023]).	Cada granulación se dispone en su tolva y se agregan en capas hasta obtener el peso final (pág. 374, col. 1ra, párr. 4to),
C) Provisión de una capa (16) barrera; y	No menciona.	Cuando se trata de una tableta de 3 capas se adiciona una mezcla de un polímero inerte que es una capa intermedia, la cual evita contacto entre las capas que comprenden ingredientes activos incompatibles (pág. 374, col. 2da, párr. 3ro y 4to, fig. 5),
D) Formación de una estructura de múltiples capas de manera tal que la primera composición se proporciona en una primera capa (12) y la segunda composición se proporciona en una segunda capa (14), en el que la primera	Si dicho ingrediente activo no fuera compatible con otros ingredientes del comprimido, sus gránulos se pueden aplicar o introducir como una capa separada. De esta forma, se puede preparar	Las tabletas en capas están compuestas por dos o tres capas de granulación comprimidas juntas, tienen la apariencia de un “sándwich”, porque los bordes de cada



Oficio N° 7443 de 14 de mayo de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0005955

capa (12) y la segunda capa (14) se separan mediante la capa (16) barrera que se proporciona entre la primera capa (12) y la segunda capa (14).	una tableta de 2 capas (pág. 3, párr. [0050]).	capa están expuestos (pág. 373, col. 2da, párr. 3ro).
---	--	---

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 10 porque divulga la preparación del comprimido donde se mezclan embonato de praziquantel, febantel y pirantel y también algo del almidón de maíz y lactosa monohidrato en un granulador mezclador, la mezcla se granula con una solución acuosa de povidona y lauril sulfato de sodio, posteriormente se seca y se tamiza cuidadosamente (pág. 4, párr. [0069]), en donde si es necesario para otras actividades terapéuticas, se puede agregar un ingrediente activo adicional al comprimido (pág. 3, párr. [0050]), por lo cual el documento D1 refiere que los antihelmínticos preferidos son lactonas macrocíclicas que tienen un amplio espectro por ejemplo ivermectina y moxidectina (pág. 1, párr. [0023]) y donde si dicho ingrediente activo no fuera compatible con otros ingredientes del comprimido, sus gránulos se pueden aplicar o introducir como una capa separada, de esta forma, se puede preparar una tableta de 2 capas (pág. 3, párr. [0050]).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 10 y el método divulgado del documento D1 consiste en la etapa de provisión de una capa barrera.

El efecto que se logra con la provisión de una capa barrera es mejorar la estabilidad de los principios activos.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el método de preparación del comprimido conocido en el documento D1 con el fin de mejorar la estabilidad de los principios activos?

Sin embargo, la etapa de adicionar una capa intermedia o de barrera que separa los principios activos en la preparación del comprimido para mejorar la estabilidad de estos, ya está divulgada en el documento D2 que se refiere a un proceso de manufactura de tabletas en capas, que se producen agregando múltiples granulaciones a la cavidad de una matriz con múltiples pasos de compactación entre cada adición, hasta obtener una tableta de 3 capas, la cual comprende una capa intermedia que es una mezcla de un polímero inerte que, según lo revelado por el documento D2, la adición de esta capa intermedia es útil para separar físicamente dos capas que comprenden ingredientes activos incompatibles entre sí (pág. 374, col. 1ra, párr. 4to; col. 2da, párr. 3ro y 4to, fig. 5).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir la etapa de provisión de una capa intermedia que separa los principios activos, del documento D2 en el método del documento D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 10. Por lo cual se considera obvia.

Las reivindicaciones dependientes 11 a 15 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al método de la reivindicación 10, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

5. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Oficio N° 7443 de 14 de mayo de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0005955

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US20150342889	1 a 15	Nivel Inventivo
D2	D. M. Jariwala et al. <i>J Pharm Sci Bioscientific Res.</i>	1 a 15	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 7443 de 14 de mayo de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0005955

**INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD**

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0005955		1°	x	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/EP2017/081049		30 de noviembre de 2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
09 de diciembre de 2016				x					
Solicitante									
BAYER ANIMAL HEALTH GMBH									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 15					
Palabras clave utilizadas				Praziquantel, Pyrantel, febantel, Moxidectin, avermectins, milbemycins Multilayer, Multilayered, Barrier layer Matrix Polymer, polyvinylpyrrolidone					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	A61K 9/24, A61K 9/20, A61K 31/00				
				CPC:					
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
ISA USPTO	WO2015071668	21/05/2015	-	-			A		
	WO2005062782	14/07/2005	-	-			A		
	WO14007778	09/01/2014	-	-			A		
Espacenet	US2015342889	03/12/2015	1 a 15	pág. 2, párr. [0040]; [0034] a [0036]; pág. 1, párr. [0023]; pág. 3, párr. [0046] a [0054]; pág. 4, párr. [0069].			Y		
Patbase	WO2013054352	18/04/2013	-	-			A		
	US2008038338	14/02/2008	-	-			A		
	AR051950	21/02/2007	-	-			A		
	RU2585378	27/05/2016	-	-			A		
Google patent	D. M. Jariwala et al. <i>J Pharm Sci Bioscientific Res</i> ¹ .	01/05/2016	1 a 15	pág. 373, col. 2da, párr. 3ro; pág. 374, col. 2da, párr. 3ro y 4to; pág. 378, tabla 1, figura 5.			Y		
	US9326946	03/05/2016	-	-			A		
	WO2009118763	01/10/2009	-	-			A		
	JP2003144528	20/05/2003	-	-			A		
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)		⁽¹⁾ D. M. Jariwala et al. (2016). A review on multiple compressed tablets. <i>J Pharm Sci Bioscientific Res.</i> 2016 6(3):371-379.							
Apellido, A. A. (Fecha). Título del									

Oficio N° 7443 de 14 de mayo de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0005955

artículo. <i>Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.</i>	
O	
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx .	
(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 23/02/2021.	
Examinador: Lady Viviana Carreño Olivos	